



**CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES A PROYECTOS
PARA LA REGENERACIÓN Y
DINAMIZACIÓN DE ÁREAS
INDUSTRIALES EXISTENTES
2022**

El objetivo de esta ponencia es que ustedes puedan:

- 1 Conocer las **NOVEDADES** en las bases reguladoras modificadas en el 2022 y el detalle de la convocatoria para el ejercicio 2022
- 2 Evitar errores más frecuentes, para aumentar la **TASA DE ÉXITO**
- 3 Conocer **RESULTADOS** de proyectos subvencionados en años anteriores, para compartir buenas prácticas que han funcionado en otras áreas
- 4 Formular **PREGUNTAS y SUGERENCIAS** (vía chat) para que podamos incorporarlas en los documentos de ayuda

ORDEN de 3 de junio de 2017 -- BOC 12.06.2017 -- bases reguladoras

“El despliegue de una adecuada **política de suelo industrial** es un aspecto **clave en el desarrollo de la actividad industrial** y, por ende, de la **creación de empleo**, pues esta dinamización económica se verá propiciada por una **oferta suficiente de suelo industrial urbanizado**, en condiciones de ser edificado, **de calidad y a precio razonable, puesta a disposición de las empresas.**”



Implantación de nuevas industrias
Relocalización fuera de núcleos de población.
Desarrollo de las industrias existentes a través de nuevos servicios

➔ Doble **finalidad** de fomento:

- La **regeneración** de áreas industriales mediante **inversiones** consistentes en la puesta a disposición de las empresas **de infraestructuras técnicas de uso común** o compartido, ya sean de **nueva** creación o de **mejora sensible** de las existentes
- La **dinamización** de áreas industriales, a través de la **mejora en la gestión** y en los **servicios** que se prestan en las mismas. En todo caso, los proyectos o actuaciones deberán estar orientados a conferir una mejora sustancial, o una ampliación, de los servicios que se presten en el polígono o zona industrial de que se trate.

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

ORDEN de 3 de junio de 2017 -- BOC 12.06.2017 -- bases reguladoras

Doble **finalidad** de fomento:

- La **regeneración** de áreas industriales mediante **inversiones** consistentes en la puesta a disposición de las empresas de **infraestructuras técnicas de uso común** o compartido, ya sean de **nueva** creación o de **mejora sensible** de las existentes
- La **dinamización** de áreas industriales, a través de la **mejora en la gestión** y en los **servicios** que se prestan en las mismas. En todo caso, los proyectos o actuaciones deberán estar orientados a conferir una mejora sustancial, o una ampliación, de los servicios que se presten en el polígono o zona industrial de que se trate.

ORDEN de 12 de abril de 2022 -- BOC 22.04.2022 -- modificación bases reguladoras

➔ Nueva **finalidad** de fomento:

- La **planificación y ordenación** del espacio industrial mediante elaboración de **instrumentos de ordenación** y/o **proyectos de urbanización**, así como **proyectos de regeneración integral o sustancial** de un área industrial

Obligación de adoptar las **medidas destinadas a promover la igualdad** entre hombres y mujeres.
Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

ORDEN de 12 de abril de 2022 -- BOC 22.04.2022 -- modificación bases reguladoras

Tres **proyectos** o tipos de **actuaciones subvencionables**:

Línea I. Inversión en equipamientos, dotaciones e infraestructuras en el espacio industrial

Línea II. Dinamización del espacio industrial existente

Línea III. Planificación y Ordenación del espacio industrial

A cada **beneficiario** se le podrá subvencionar **una actuación por línea**

“NÚCLEO” DE ESTAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES

Características generales de las subvenciones:

SUBVENCIONES A FONDO PERDIDO

CONVOCATORIA 2022 de concurrencia competitiva
1.466.000,00 € >>> AMPLIABLES

DESTINATARIOS

Entidades sin ánimo de lucro (EUC, **Cabildos**, Ayuntamientos, Juntas de Compensación, Asoc. Empresarios, Com. Propietarios....)
Deben responsabilizarse de su mantenimiento

INICIO DE LAS INVERSIONES

A partir del **1 de enero** del año de la convocatoria

EJECUCIÓN

Convocatoria ANUAL - justificación a **31.10.2022**
⇔
Con **ABONO ANTICIPADO 100%** --sin Avaluos--
Límite de ejecución y justificación 31.12.2023

Línea I. Inversión en equipamientos, dotaciones e infraestructuras en el espacio industrial

De **uso común o compartido**, orientadas a conferir una **mejora sustancial**, o una **ampliación**, de los **servicios que se presten** a las **empresas** en el área industrial

- a. **Instalaciones conjuntas telemáticas**, para propiciar la industria 4.0 o similares.
- b. **Evacuación de energía** de instalaciones de producción en régimen especial, alumbrado, bombeos, etc.
- c. Inversiones que **fomenten el ahorro energético y la gestión eficiente** de los recursos naturales.
- d. **Mejoras de la gestión medioambiental** (residuos / almacenamiento / vertidos).
- e. Instalaciones **comunes de naturaleza logística avanzada**: almacenaje / zonas de estacionamiento / puntos de recarga energética, etc.
- f. **Instalaciones técnicas de servicios auxiliares** (agua, electricidad, etc.) **y de seguridad industrial y vigilancia** de las infraestructuras comunes.
- g. **Mejora sustancial de la movilidad, mejora de accesos**, exceptuando inversiones de mantenimiento y/o reposición.
- h. Pequeñas edificaciones para **oficinas de gestión y servicios** del propio polígono.

Línea I. Inversión en equipamientos, dotaciones e infraestructuras en el espacio industrial

Sólo pueden afectar a un área industrial

MEJORAS

El NUMERO DE NUEVAS PARCELAS que recibirán suministro (que actualmente no tengan) o que mejoran los servicios

Aclarar si hay alguna parte del polígono que ya cuenta con red (indicar cómo se suministra a las empresas existentes) y cuál es la zona que se amplía

Especificar detalladamente, la DIFERENCIA DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, (capacidad, prestaciones, ahorro energía...) entre la red actual y a la red de suministro para la que se solicita la subvención, e índices de mejora calidad del suministro (incremento presión de servicio, niveles iluminación, regularidad...).

INDICADORES

*Indicar el n.º de parcelas, nº empresas y los m2 de área industrial que **obtendrán servicio X** (electricidad, protecc. contra incendios ...) y que actualmente no tienen.*

*Actuaciones con ahorro energético, agua...: **especificar %** que representa respecto al consumo actual del polígono, la estimación de kWh eléctricos ahorrados.*

TITULAR

*Aportar acuerdos con el Ayuntamiento de los **repartos de la titularidad y los costes de los distintos servicios**, o en su caso, las autorizaciones del titular para realizar esa actuación en ese equipamiento, y el **compromiso expreso sobre su mantenimiento**.*

CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Línea I. Inversión en equipamientos, dotaciones e infraestructuras en el espacio industrial

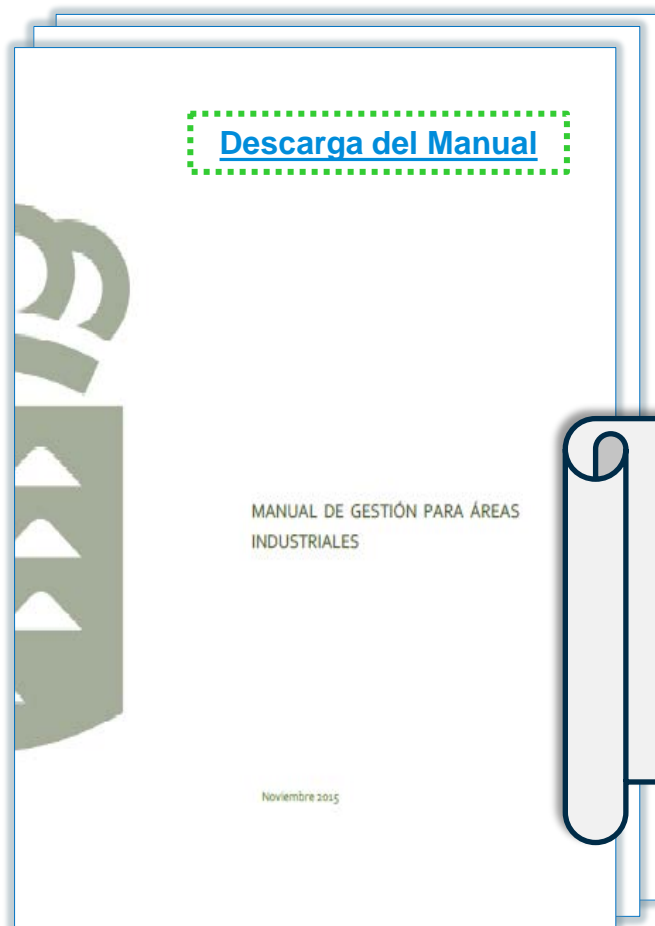
Intensidad de ayudas hasta el **70%** de la inversión aprobada
subvención máxima **300.000 €** por proyecto y entidad beneficiaria.

Criterios de Valoración	Puntos
Proyecto a realizar por EUC o área industrial con EUC	30
Existencia de plan estratégico , plan de actuación o de proyecto técnico concreto de la actuación objeto de solicitud previo a su presentación	30
Inversión en isla periférica	20
Acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Planes de Igualdad registrados en el organismo competente, o en trámite, a la fecha de solicitud	20

N = % industrias	Puntos
> 50	20
30 < N ≤ 50	15
10 ≤ N ≤ 30	10

- a) Fomento de las **entidades urbanísticas de conservación**
- b) Elaboración de **planes estratégicos** para entidades urbanísticas de conservación existentes y/o para asociaciones empresariales de área industriales
- c) **Sensibilización** y colaboración en red, realización de foros de debate (networking)
- d) **Redacción de un documento técnico** (proyecto de ejecución o documento técnico con contenido suficiente para la contratación o ejecución de una obra), que deberá estar **orientado a la ejecución en un futuro próximo de equipamientos, dotaciones o infraestructuras técnicas de uso común o compartido en áreas industriales.**

Solo podrá subvencionarse **uno de los subtipos relacionados**, y en el caso de los **subtipos a y b**, **No podrá subvencionarse una actuación** a una entidad que haya sido **beneficiaria**, en estos subtipos y para la misma área industrial, **en los 2 años anteriores.**



[Biblioteca \(itccanarias.org\)](http://itccanarias.org)

- CAP 1. **ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN DE CANARIAS**
- CAP 2. **CÓMO HACER UN PLAN ESTRATÉGICO DE UN ÁREA INDUSTRIAL**
- CAP 3. **PROTECCIÓN DEL FUEGO EN ÁREAS INDUSTRIALES**
- CAP 4. **EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO Y APLICACIÓN DE EERR EN ÁREAS INDUSTRIALES**

CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Línea II. Dinamización del espacio industrial existente

Intensidad de ayudas del **80 - 100%** de la inversión aprobada
subvención máxima **30.000 €** por proyecto y entidad beneficiaria.

Criterios de Valoración

Tipo beneficiario	Puntos	Subtipo de actuación	Puntos
Entidad urbanística de conservación	20	Fomento EUC, Plan estratégico o Proy. técnico	20
Organizaciones empresariales de áreas industriales	15	Colaboración en red	10
Otras entidades distintas a las anteriores	10		
		N = % industrias	Puntos
Nº Polígonos Industriales	Puntos	> 50	20
Actuación que abarca más de un área industrial	20	$30 < N \leq 50$	15
Actuación limitada a una zona o polígono industrial	10	$10 \leq N \leq 30$	10
		Otros	Puntos
		Actuación en isla periférica	20
		Acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Planes de Igualdad	20

Penalización 50% puntuación, si no acredita el inicio de la ejecución material de las actuaciones subvencionadas en convocatorias anteriores para estas Líneas de actuación.

LINEA II: LAS CLAVES PARA RELLENAR LA MEMORIA

Línea II. Dinamización del espacio industrial existente

DESCRIBIR ADECUADAMENTE LAS FASES Y LOS DOCUMENTOS:

La solicitud de la subvención deberá expresar el **desglose de horas diferenciando**, la parte de consultoría y su coste. **Acreditar la competencia técnica** de las entidades y de los consultores o profesionales que trabajarán en el proyecto

Cuando hay **tareas coincidentes/redundantes**, es clave especificar a qué actuación concreta pertenece. **No se subvencionan actuaciones redundantes en un mismo área industrial**

En algunos casos no se indica el **documento finalista** que se elaborará para acreditar documentalmente la realización (y los resultados obtenidos) de determinadas acciones solicitadas (sesiones de networking, foros...)

PROYECTOS POR FASES

Cuando la actuación se **ejecuta por fases**, y ya ha sido subvencionada una fase anterior, **debe indicarse claramente el alcance de la fase anterior** (tanto en obras como en acciones de dinamización) **y sus resultados**, concretando el alcance de la siguiente fase para la que se solicita la ayuda, de forma que quede claramente motivado de que se tratan de **acciones diferentes**

- a) **Elaboración de los instrumentos de ordenación y/o del proyecto de urbanización** de un área industrial, o de una ampliación de la misma.

- b) **Redacción de proyectos de regeneración integral** de un área industrial, o de **regeneración sustancial**, entendiéndose ésta cuando cubre un porcentaje mayoritario del área industrial donde se va a intervenir o del número de tipos de infraestructuras, instalaciones o equipamientos.

Elaboración de un plan, proyecto, manual o documento similar

Aportará un documento donde expresamente se manifieste el **compromiso de ejecución de las acciones que se deriven del documento cuya elaboración se pretende subvencionar**, que incluya la futura aportación de fondos que se prevé destinar a este fin. Emitido por el representante u órgano de gobierno de la entidad solicitante, y/o de aquellas otras entidades cuya autorización o acuerdo sea imprescindible para que puedan ejecutarse materialmente las acciones promovidas.

CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Línea III. Planificación y Ordenación del espacio industrial

Intensidad de ayudas hasta el **70%** de la inversión aprobada
subvención máxima **200.000 €** por proyecto y entidad beneficiaria.

Subtipo de actuación	Puntos
Proyecto de regeneración	30
Instrumentos ordenación/proyecto urbanización	20

N = % industrias	Puntos
> 50	20
$30 < N \leq 50$	15
$10 \leq N \leq 30$	10

Otros	Puntos
Existencia de plan estratégico, se considera que hay plan estratégico si el porcentaje de áreas industriales que cuenta con plan es mayor del 50%	30
Inversión en isla periférica	20
Acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Planes de Igualdad registrados en el organismo competente, o en trámite, a la fecha de solicitud	20

Penalización 50% puntuación, si no acredita el inicio de la ejecución material de las actuaciones subvencionadas en convocatorias anteriores para estas Líneas de actuación.

Justificación:

Línea I: “Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor”

Líneas II y III: “Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto”

Graduación de incumplimientos (B.E. 5ª):

Reducción de hasta el 30%
de la inversión aprobada
No mantenimiento propiedad
inversiones

INCUMPLIMIENTO PARCIAL
Reducción proporcional ayuda

Reducción superior al 30%
de la inversión aprobada, o
Incumplimiento de las fases en FEC
Obstaculizar comprobación

INCUMPLIMIENTO TOTAL
Pérdida ayuda

Por otros incumplimientos relacionados con las obligaciones de los beneficiarios
Reducción de la ayuda percibida en un 10% o un 5%

PRUDENCIA a la hora de definir el **ALCANCE** y el **IMPORTE**, de la actuación
que vamos a solicitar, para no caer en incumplimiento total

MOTIVOS DE RECHAZO DE LA CONVOCATORIA 2020

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Frecuencia
01	Desistido. No subvencionable por no contestar al requerimiento en el plazo establecido.	4
05	Desiste de su solicitud (renuncia).	4
08	Agotada dotación presupuestaria.	4
15	Vista la documentación presentada en la solicitud y la respuesta al requerimiento realizado sobre la cuestión, no se justifica que la actuación redunde en la obtención de algún beneficio y/o ventaja futura para el área o polígono industrial de que se trate, que revierta directamente en las empresas instaladas, y en las que se vayan a instalar, ni se garantiza la realización de las inversiones que se deriven del mismo.	4
16	A la vista de los importes de ofertas presentadas en otras solicitudes de subvención para actuaciones similares, no se justifica que el importe de la actuación se ajuste a precios de mercado.	2
18	El documento de conformidad no está firmado por la mayoría absoluta de los empresarios o propietarios para acreditar la conformidad con el proyecto o actuación para la que se solicita la subvención.	2
19	Vista la documentación presentada en la solicitud y la respuesta al requerimiento realizado sobre la cuestión, que se ha presentado incompleta, no se justifica que la actuación redunde en la obtención de algún beneficio y/o ventaja futura para el área o polígono industrial de que se trate. Tampoco queda explícitamente justificado que en la zona industrial exista una problemática actual con respecto a la movilidad, ni tampoco se hace referencia a problemas o quejas por parte de los empresarios, a los que el desarrollo de esta actuación revierta directamente en las empresas instaladas, y en las que se vayan a instalar, ni se garantiza la realización de las inversiones que se deriven del mismo.	2

MOTIVOS DE RECHAZO DE LA CONVOCATORIA 2020

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Frecuencia
06	No puede ser beneficiario según base general 2ª.	1
07	El proyecto no está definido adecuadamente.	1
12	La actuación presentada, a la vista de lo declarado por la entidad solicitante en la memoria, incumple las fechas límite de ejecución y justificación establecidas en las bases reguladoras (base general 18ª) y en la Orden de convocatoria (resuelvo octavo).	1
13	No se justifica que la actuación sea viable desde el punto de vista jurídico, en base a lo que expone la entidad solicitante en la memoria respecto a que no tiene competencias sobre la instalación de alumbrado sobre la que se solicita subvención.	1
14	No se acredita documentalmente que la entidad solicitante esté legitimada para realizar el proyecto o actuación objeto de la subvención, de conformidad con la normativa urbanística y sectorial aplicable, y/o a sus estatutos, y que garantice su mantenimiento futuro.	1
17	El documento de conformidad no es legible y no queda claro que se haga referencia a una firma de conformidad con el proyecto o actuación para la que se solicita la subvención.	1
02	Desestimado. No subvencionable según base específica 2ª.2.f. En dicha base se indica que no serán subvencionables las inversiones de conservación, reposición o mantenimiento, ni en activos usados.	0
03	Desestimado. No subvencionable por documentación incompleta (no aporta toda la documentación relacionada en el requerimiento de subsanación)	0
04	Desestimado. No subvencionable por contestar al requerimiento fuera del plazo establecido.	0
09	No acepta Resolución Provisional.	0
10	No acepta Resolución Definitiva.	0
11	Acorde a la base general 6ª.- Acumulación de ayudas y subvenciones, el beneficiario sobrepasa las ayudas de minimis concedidas.	0

DATOS DE LA CONVOCATORIA 2021

LÍNEA	Nº SOLICITUDES	INVERSIÓN PRESENTADA	SUBVENCIÓN SOLICITADA
Línea I - Inversión en equipamientos, dotaciones e infraestructuras en el espacio industrial	13	2.995.876,57 €	1.632.043,13 €
LÍNEA II - Dinamización del espacio industrial existente	8	138.254,25 €	138.254,25 €
A) Fomento EUC	1	14.760,00 €	14.760,00 €
B) Elaboración de planes estratégicos para EUC's y/o asociaciones empresariales de áreas industriales.	1	14.500,00 €	14.500,00 €
C) Sensibilización y colaboración en red. C.2) Otro objetivo, en un área industrial.	5	78.994,25 €	78.994,25 €
C) Sensibilización y colaboración en red. C.3) Otro objetivo, en una isla.	1	30.000,00 €	30.000,00 €
TOTAL	21	3.134.130,82 €	1.770.297,38 €

DATOS DE LA CONVOCATORIA 2021

RESOLUCIÓN 634/2021 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 REGENERACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ÁREAS INDUSTRIALES - SOLICITUDES SUBVENCIONADAS / ISLA ACTUACIÓN

LÍNEA	Nº SOLICITUDES	INVERSIÓN APROBADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Línea I - Inversión en equipamientos, dotaciones e infraestructuras en el espacio industrial	7	2.106.001,01 €	1.123.116,37 €
GRAN CANARIA	2	644.569,56 €	451.198,69 €
LA PALMA	3	715.103,75 €	362.824,52 €
TENERIFE	2	746.327,70 €	309.093,16 €
LÍNEA II - Dinamización del espacio industrial existente	6	116.820,00 €	116.820,00 €
GRAN CANARIA	3	57.370,00 €	57.370,00 €
TENERIFE	2	29.450,00 €	29.450,00 €
LA GOMERA	1	30.000,00 €	30.000,00 €
TOTAL	13	2.222.821,01 €	1.239.936,37 €

MOTIVOS DE RECHAZO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Frecuencia
01	Desistido. No subvencionable por no contestar al requerimiento en el plazo establecido.	5
05	Desiste de su solicitud (renuncia).	1
21	Desestimado. No subvencionable porque la actuación no cumple con lo especificado en la Base Específica 1ª.II Dinamización del espacio industrial existente.	2

¿ QUE HACER AHORA?



Industria > Subvenciones

SUBVENCIONES

Convocatorias públicas de subven

Subvenciones para la modernización y diversificación del sector industrial (Pymes industriales)

Subvenciones para regeneración y dinamización de áreas industriales

CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022

- Procedimiento en sede electrónica
- Extracto Convocatoria (BOC 27/05/2022)
- Convocatoria
- Bases reguladoras (12/06/2017)
- Modificación de las bases (22/04/2022)
- Texto consolidado de las bases reguladoras

Para la descarga de los modelos y la presentación de documentación, deberá entrar en el aplicativo de gestión telemática, a través del Procedimiento en sede electrónica.

Para consultas, contactar por CORREO ELECTRÓNICO: buzon.industria@gobiernodecanarias.org



Acceso a información:

<https://www.gobiernodecanarias.org/industria/temas/subvenciones/>

Tramitación electrónica obligatoria:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/7405>

Descarga de manuales desde el aplicativo de gestión

Nivel 4. Tramitación electrónica completa

Se publica en la Ventanilla Única Europea:

No dejar la elaboración de toda la documentación y la presentación de la solicitud para los últimos días del plazo. Fecha límite: 27/6/2022 14:00 h.

Y sobre todo...



¡Muchas Gracias!

**CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES A PROYECTOS
PARA LA REGENERACIÓN Y
DINAMIZACIÓN DE ÁREAS
INDUSTRIALES EXISTENTES
2022**

Para consultas o ampliar información:
Servicio de Fomento Industrial y Artesanal
buzon.industria@gobiernodecanarias.org



Consejería de Turismo, Industria y Comercio
Dirección General de Industria